

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 093 -2019-MIMP/OGA

Lima, 23 ABR. 2019

VISTO:

La Nota N°D000131-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 23 de Abril de 2019 de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 337-2019-MDSA/A, recepcionado con fecha 10 de abril del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antón, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de bienes para favorecer a la población en extrema pobreza;

Que, mediante Informe N° D000186-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 12 de abril de 2019, el Área de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios informa sobre la disponibilidad de bienes destinados para fines de apoyo social en cumplimiento de la Directiva N° 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP;

Que, mediante Nota N° D000232-2019-MIMP-OAS, de fecha 22 de abril de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios comunica que mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 172- 3G0300/2019-000018 y N° 172 3G0300/2019-000026 emitidos por la Intendencia de Aduana de Tacna, se adjudican bienes de libre disponibilidad al MIMP, los que se encuentran por recoger en la referida localidad;

Que, mediante Memorando N° D000164-2019-MIMP-OGA de fecha 23 de abril de 2019, la Oficina General de Administración de la entidad comunica a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada la disponibilidad de bienes que se encuentran por recoger en la Intendencia de Aduana de Tacna, para su evaluación de la atención de la donación solicitada por la Municipalidad Distrital de San Antón, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno;

Que, mediante documento del visto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, tomando en consideración la disponibilidad de bienes comunicada por la Oficina de Abastecimiento y Servicios,



recomienda la atención de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de San Antón, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, señalando en su Informe N° 081-2019-MIMP/OGMEPGD-Mmmmf, que adjunta se valore la entrega en la misma aduana por estar cercana a la ubicación del distrito beneficiario, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de donación;

Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada debe formular la propuesta de donación a la Secretaria General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General de la entidad que mediante Proveído N° D0002213-2019-MIMP-SG, de fecha 23 de Abril del 2019, autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de donación;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, así como con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de San Antón, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno; con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación de la Directora II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de San Antón, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno, de los bienes que se detallan en el siguiente cuadro, por un valor total de S/ 80,451.39 (Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 39/100 SOLES).





Resolución Directoral

Nº 093 -2019-MIMP/OGA

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	N° RESOLUCION	ITEM	ADUANA	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	VALOR EN SOLES
1	BLUSA, MARCA: YD, REF: W13117	UNIDAD	120	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADO	172 3G0300/2019-000018	34	ADUANA TACNA	5.40	3.297	2,136.46
2	CASACA PARA DAMA REF: YD, DIFERENTES COLORES Y TALLAS	UNIDAD	50	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000026	70	ADUANA TACNA	9.21	3.297	1,518.27
3	CASACA PARA NIA REF: TMILL, DIFERENTES TALLAS Y COLORES	UNIDAD	35	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000026	73	ADUANA TACNA	5.56	3.297	641.60
4	CASACA PARA NIO REF: CHEN CHEN, DIFERENTES COLORES Y TALLAS	UNIDAD	10	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000026	77	ADUANA TACNA	5.54	3.297	182.65
5	CHOMPA PARA DAMA, REF: G-BOY, DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	45	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000026	81	ADUANA TACNA	7.71	3.297	1,143.89
6	CHOMPA POLAR P/NIA REF: FASHION KIDS DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	9	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000026	72	ADUANA TACNA	5.14	3.297	152.52
7	CONJUNTO PARA NIOS DE 03 PIEZAS REF: VI-MAS DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	12	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000026	83	ADUANA TACNA	5.14	3.297	203.36
8	FALDA, MARCA: XU & LI, REF: 1014	UNIDAD	1100	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADO	172 3G0300/2019-000018	40	ADUANA TACNA	7.00	3.297	25,366.90
9	PANTALONETA PARA DAMA, MARCA: VI-MAS/FFNF TOP, MODELO: S/M SERIE: PANTALONETA PARA DAMA M/VI-MAS /	UNIDAD	3800	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000018	4	ADUANA TACNA	2.00	3.297	25,057.20
10	POLERA, MARCA: GRAN ORIENTE, REF: NK2191	UNIDAD	850	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADO	172 3G0300/2019-000018	37	ADUANA TACNA	5.40	3.297	15,133.23
11	SUETER, MARCA: G-BOY, REF: 39A113	UNIDAD	144	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADO	172 3G0300/2019-000018	11	ADUANA TACNA	7.00	3.297	3,323.38
12	SUETER, MARCA: G-BOY, REF: 39A120	UNIDAD	70	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADO	172 3G0300/2019-000018	7	ADUANA TACNA	7.00	3.297	1,615.53
13	SWEATER, MARCA: GRAN ORIENTE, REF: TG1674	UNIDAD	100	MERCANCIA EN BUEN ESTADO, NO DETERIORADO	172 3G0300/2019-000018	32	ADUANA TACNA	7.00	3.297	2,307.90
14	UNIDADES 481 PANTALONETAS P/DAMA M/QLING S/MOD.	UNIDAD	150	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000018	1	ADUANA TACNA	2.00	3.297	989.10
15	UNIDADES 479 CAMISETA INTERIOR DAM REF: P-5075 ORIGEN CHINA	UNIDAD	100	NUEVO/BUENO	172 3G0300/2019-000018	1	ADUANA TACNA	2.00	3.297	659.40
Monto Total 5/.										80,451.39

* Precio unitario en función a las Resoluciones de la Sunat.

** Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la Sunat al almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

Artículo 2.- Disponer al Área de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes ubicados en la Intendencia de la Aduana de Tacna y transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1° de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.

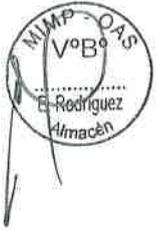




Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectuó la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Antón, Provincia de Azángaro, Departamento de Puno.

Regístrese y comuníquese.



.....
DORA DULANTO DIEZ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP